



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DRA. M. H. D. B. BCS/C.A. EGR/sms

19 DIC. 2016 7 993

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1234 de fecha 31 de Diciembre de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Capacitación Universal.
2. Resolución Exenta N°402 de fecha 04 de Febrero de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba Recursos de Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencia– Diplomas
3. Correo electrónico de fecha 09 de Septiembre de 2016 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 12 de Septiembre de 2016 de Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Diplomas y Cursos, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
5. Convenio mandato de fecha 13 de Septiembre de 2016 de Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Diplomas y Cursos, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
6. Resolución Exenta N°6135 de fecha 30 de Septiembre de 2016 que aprueba ambos documentos mencionados en las clausulas anteriores.
7. Correo electrónico de fecha 28 de Noviembre de 2016 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de los convenios modificatorios por comuna, esto se debe a que los montos por diplomas y cursos tienen diferencias.
8. Convenio modificatorio de fecha 29 de Noviembre de 2016 de Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Diplomas y Cursos, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio modificatorio de fecha 29 de Noviembre del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL – DIPLOMAS Y CURSOS.**

2.- IMPÚTESE: el gasto que irroque el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 717 / 13.12.2016

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E. U. MPV/T. S. R. M. P. C. A. EGR

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION ATENCION PRIMARIA EN LA
RED ASISTENCIAL
DIPLOMAS Y CURSOS**

En Concepción, a 29 de Noviembre de 2016 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS**, domiciliado en calle Orozimbo Barboza N°104, Comuna de Chiguayante, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Capacitación y Formación en la Atención Primaria en la Red Asistencial, con fecha 12 de Septiembre de 2016 las partes celebraron un convenio y convenio mandato de fecha 13 de Septiembre de 2016, ambos documentos aprobados por Resolución Exenta N°6135 de fecha 30 de Septiembre de 2016, en el que en su cláusula:

- a) Tercera: especifica los recursos asignados a la comuna y la distribución de los recursos.

SEGUNDA: Para efectos de las estrategias del programa y en relación a los cambios de los valores en cursos y diplomados se hace necesario confeccionar un convenio modificatorio, esto a fin de velar por la correcta distribución de recursos por comuna y que estos sean utilizados en su totalidad, esto respaldado mediante correo electrónico de Referente Técnico del programa de fecha 28 de Noviembre de 2016.

TERCERA: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio original individualizado en la cláusula primera, en el sentido que el Servicio de Salud se compromete a reasignar, según el siguiente detalle:

- a) Clausula Tercera: el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este modificatorio, modificando dicho monto a un nuevo monto de \$16.888.000(dieciséis millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos), los recursos serán destinados a financiar los siguientes diplomados y cursos:

Diplomado o curso	cupos	monto	total
Diplomado en Salud Familiar	2	\$ 1.728.000	\$ 3.456.000
Diplomado en Promoción de la Salud	2	\$ 450.000	\$ 900.000
Diplomado en Gestión Local	2	\$ 1.650.000	\$ 3.300.000
SUBTOTAL DIPLOMADOS			\$ 7.656.000
Curso Gestión de la calidad en atención en salud	4	\$ 650.000	\$ 2.600.000
Curso aspectos jurídicos y biopsicosociales de los delitos sexuales	2	700.000	\$ 1.400.000
Curso Gestión de la demanda para establecimientos APS	1	\$ 600.000	\$ 600.000
Curso Abordaje integral para personas con dependencia	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000
Curso análisis de Datos y gestión de la información	1	\$ 480.000	\$ 480.000
Curso Cuidado integral del adulto Mayor	2	\$ 816.000	\$ 1.632.000
Curso ERA	2	585.000	\$ 1.170.000
Curso Detección Evaluación y manejo inicial del riesgo suicida	1	\$ 350.000	\$ 350.000
SUBTOTAL CURSOS			\$9.232.000
TOTAL			16.888.000

02 DIC 2016

**DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD**

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera.

QUINTA: El presente convenio modificatorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.




SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE




DR. MARCELO YEVÉNES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 404